



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**  
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00003111-5/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

## **DISPOSICION DGIyT N° 7/23 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00003111-5/2023, caratulado: “ADQUISICION DE FUNDAS PARA TABLETS RES. CM 248/20” y la Resolución CM N° 248/2020; y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el presente TEA se inicia mediante correo electrónico (v.ADJ 18161/23), el director de la Dirección General de Informática y Tecnología informa que; *“en el marco del TEA A-01-00021863-0/2022, mediante Res. Sagyp 553/2022 (Licitación Pública N° 2-0025- LPU22) se aprobó la adquisición de 150 tabletas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto solicito a Ud. la autorización para iniciar un trámite administrativo mediante la Res. 248/20, para la compra de 150 fundas, toda vez que es de carácter impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la protección de dichas tabletas”*.

Que fue autorizado por el director General de Informática y Tecnología, Sr. Gustavo A. Araya, atento a la urgencia del requerimiento solicitado

A mayor abundamiento, se aclara, que las fundas de Tablet serán utilizadas, para la protección de las Tabletas que son bienes del Poder Judicial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizados en las distintas dependencias. Por lo que esta Dirección



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

considera que la adquisición de fundas para tabletas, deberá ser urgente mediante el proceso de la Res.CM 248/20 (V. inf. 101/23).

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Lexon de Alberto Polano (Inv. a cotizar 174/23 y ADJ 18274/23) y Estrategias Competitivas S.A. (ECSA) (Inv. a cotizar 180/23 y ADJ 18296/23) y Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 178/23 y ADJ 18292/23) respectivamente por la Adquisición de fundas de Tablets.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Lexon de Alberto Polano (ADJ 22306/23), Estrategias Competitivas S.A. (ECSA) (ADJ 22293/23) y Open Computación S.A. (ADJ 22319/23).

Las empresas Lexon de Alberto Polano (ADJ 22346/23 y 22356/23), Estrategias Competitivas S.A. (ECSA) (ADJ 22341/23 y 22344/23) y Open Computación S.A. (ADJ 22359/23 y 22369/23) contestaron al requerimiento, mediante correo electrónico y adjuntaron los presupuestos respectivos.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 22488/23) el presupuesto de la empresa LEXON de Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 22604/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa LEXON de Alberto Polano. (CUIT 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 101/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2498/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 28687/23).

Que se adjuntó el remito N° 0005-00000250 (ADJ 32611/23) y factura N° 0005-00000153 (ADJ 32616/23), emitidos por la empresa Lexon de Alberto Polano. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 32682/23).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 11877/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General, que en el marco de la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último párrafo del punto III precedente.”.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de ciento cincuenta (150) de fundas para tablets, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos cinco millones trescientos veinte seis mil trescientos cincuenta (\$ 5.326.350,00) con la firma LEXON DE Alberto Polano CUIT: 20-20059879-3, por la provisión de fundas de tablets para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la adquisición de ciento cincuenta (150) fundas para tablets, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de Alberto Polano. CUIT: 20-20059879-3, por la suma de pesos cinco millones trescientos veinte seis mil trescientos cincuenta (\$ 5.326.350,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 7/23 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES